



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 09 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó la corrección de los oficios que comunican las medidas decretadas en el presente proceso. Igualmente, pongo de presente la contestación allegada por parte del Banco Popular. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00223-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancamía S.A
Demandados: Jaime Alberto Patiño Ramírez
Luisa Fernanda Saavedra Ladino
Doly Ramírez Rengifo
Auto: 940

Revisado el expediente, se observa que se incurrió en un lapsus al indicar en el numeral quinto del auto interlocutorio No. 1310 del 29 de noviembre de 2021, que se oficiaría a la Secretaria de Transito de "Roldanillo", cuando debió ser la Secretaría de Tránsito de "Zarzal", por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 289 del C.G.P, procederá a corregir el yerro.

De otro ángulo, se pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por el Banco Popular a nuestro oficio No. 016 del 21 de febrero de 2022, donde nos informa que los demandados no poseen vínculos con dicha entidad.

Entretanto, dado que el Banco BBVA solicitó se le aclarara el número de la cuenta bancaria en donde debía remitir los dineros retenidos a los demandados, se ordenará por secretaría oficiarles indicándoles la misma.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el literal quinto del auto interlocutorio No. 1310 del 29 de noviembre de 2021, el cual quedara así:

"QUINTO: DECRETAR el embargo del vehículo motocicleta de placa EVY44F, servicio particular, marca Yamaha, modelo 2020, color gris negro, chasis 9FKSEB618L2046113, denunciado como propiedad de la demandada LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO. Ofíciase a la Secretaria de Transito y Transporte de Zarzal."

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por el BANCO POPULAR.

TERCERO: OFICIAR al Banco BBVA, aclarándole para efectos del cumplimiento de la orden comunicada en el oficio No.016 del 21 de febrero de 2022, que los dineros retenidos a los demandados Jaime Alberto Patiño Ramírez, Luisa Fernanda Saavedra Ladino y Doly Ramírez Rengifo deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No.76-622-2041-001 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



ACB.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4118eb427c67ffd2f92d8b8078302ea16d00b779a4113eb59318c183006d0f16**

Documento generado en 13/06/2022 06:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>